RCHIVOSTERRAL Louis Louis 102-29 Bos reales SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL O HOUTENTOS VEINTE Y VE-INTE Y UNO: Proi independiente para los Años de 22 y 1823. 2° y 3° le su Libertad 11-28-Dostis in an and a stand of the Dasses in the Martine Strong China Strong CO. SMA and a united and a contraction of the source of th Sta a 955 entre in an antimitie in a statute in a la destination de la destination d

ARCHIVO GENERADo la liberta De los partos. De LA NACIÓN Contra todor los Clementos de la Politicas se han puesto los medios para arminar la Etgricultura); y contra las Seyes mirmais sancionadas por el Con-greso se habria atacado el derecho de propiedad, el mas Sagrado De las Republicas; si el Congresa à imitación De los Demas Cstablecidos en America, no repara con Gres Sabias las nuina consigniente à sus Sanciones. 6160 vierno De la Comerica del crorre, modelo De las Demas Republicae, mantiene On millon De Osclavos, por que Republicae, mantiene On millon de Cretauor, porque ri la humanida Demanda su liberrad, la subsistencia ri la humanidad del Creado pide glise hager pon un orden en g requisidad del Creado pide glise hager pon un orden en g de Memen los Carros de los trabafos q'a handoman, 4 se demente la seguridad 4 guierad de la Republica, impi noma que de improvisio se simunde de los Gager; à gui de la de de improvisio se simunde de los Gager; à gui de la de de improvisio se simunde de los Gager; à gui de la de de improvisio se simunde de los Gager; à gui de la de de improvisio se simunde de los Gager; à gui de la de de la de mansion de los Ce tres se ha dade una liberta de mansipación Delo Cr. Clabor, y no per Recretor abrahitor, por tados los hembres Clabor, y no per Recretor abrahitor, por tados los Filoso-gue no han consultado las maras teorias De los Filosopue nothan consultado las imprais teorias de los entres pous sino tor superior renter de la Sourda. Par Hariondas de Cam ren las que han sufride, a sufriran este galpe montal, pos que nece han sufride, a sufriran este galpe montal, pos que nece intende seis chere mas Cichebor que las de clor, quo pu seinde recomenter non cichebor que las de clor, quo pu la grande de sur laborres, Dispofadar de ellor, quo pu la buene te de los principio de han sido establecidas bajo la buene te de de los principio de las conditionas bajo la buene te de de los principio de las conditionas bajo astronos seguentes por la ciclador de las conditionas bajo de destrura y compris de sur labor de ellas conditionado inte para grandes impossiciones sobre ellas conditioned inte boien grandes impossiciones sobre ellar con determinado inte baces grandes impossiciones sobre ellas conses Codministra-tes n'en tal maniera, que vienen à ser unes Codministra-dores que Cuidam con en tradafo el producto del interes age me, que contra Por la Constitue, los partos son libres, propio. Por la Constitue, los partos son libres, propio de Cana A consiguiente los propiesanos de los Ingenios de Cama Rebern reintegravieler, por qui cabre la tierra no expire poder ninguns que en fairsis tenga facultad para despofar à otro

de sus bienes. Atradèse à esto, que aun quando el propietario sea iemplazado del valor de lor Oscilabor que liberran, liticas como ellor de hecho, faltan para las labores de las Hairen-Eriva, dar, Estas se ban deteniorando mar, y mas, y defan de pro Con-Buis los intéreres respectivos à los Censos; of se preguira, Buis los intéreres respectivos à los Censos; of se preguira, Por que no Compositario? ero. Por que no and and a sol a sol and ber here here page 1 : barrould ar sol a sol and ber page 1 : barrould ar sol a sol and ber page 1 : barrould ar sol a sol and ber page 1 : barrould ar sol a sol and ber page 1 : barrould ar sol a sol and ber page 1 : barrould ar sol a sol and ber page 1 : barrould ar sol a sol and ber page 1 : barrould ar sol a sol and ber page 1 : barrould ar sol and ber el mas tación

acon protion Considered DELANACION there is a serie of the series of the state TELLO TERCERO:DOS REALES: AÑOS BE MIL OCHOCIENTOS VEINTEYVE-INTEY UNO.

ARCHIVO

Peru independiente-para los Abos de all cohearian Her Hatarian . S 60.1822 y 1823.2° y 3.° de su Libertad In equal vierceidad, à nos preparament para Consimuar siendo unos Conniburgenses eremos, de los que nos Conduzian la als unos Conniburgenses eremos, de los que nos Conduzian la als mentación indispensable para la subsistencia, à nos Conforma mentación indispensable para la subsistencia, à nos Conforma mor a Cuivis bafa de la triste suesse à que nos ha reducido mos a Cuivis bafa de la triste suesse à que nos ha reducido Suplicance este presendide que el feri ba à verie

la rebolición. la rebolision. He agin Demonstrado et puisse brevenance: Cl Perin Ré agin Remoirrado et purme bremenune : Color a min produció ide del Tamo de Cerución On millon De peror anno almense of hay precerion ocumin por la de Calcura p.su almense of hay precerion ocumin por la de Calcura p.su obastros riendo la mais a dimirable ; sames Galiere 16, 018. reales; y en de dia, sun embango de las frecuences intro reales; y en de dia, sun embango de las frecuences intro ducciones de muchas parses, asciende en Galor a 5 p.C. p.

Ducciones de muchas pares, inforsible trada/ar. que can absolusam y impossible trada/ar. LOS Frigor deide el ano 2015, hisieron à Chile permon à boma incremento por la Cuerra q. hisieron à Chile permon à boma incremento por la Cuerra q. hisieron à Chile permon à boma incremento por la Concumo de la Capitad los Cipamolier; sobrinde et lerni et consumo De la Capital gé aung à subide precis erre se refundie en comun benefs eté de la agriculteure des fais : hour sadece esta Capital crosmes trabafos por se carece de númerarie; y el pan que consume consede con muche al de un millon de pero annua reasons have al ane and the station

ler. Con que delas comme de la million se peros amuna ler. Con que delas comme los famensos de todos en general. esta para guestas Especultadores electran los precios de la am ma, pues de 18. p. et parisit, has astendida a 40. Ma, pues de 18. p. et parisit, has astendida a 40. Si a la Considerana del Pesu se le hubiere guar Jado la considerana mercenarias no se Ceria esta Capitat en la Juna mercendo de un tintor con a demana el pan ni Ceperanza

Dade la consideration versesanial no se Gena esta Capital de la Juna mecessione de un times com promoras el par, ni Ceperania de remedias esse mal, las que los Capitanter no tremin bra-de remedias esse mal, las que los Capitanter no tremin bra-de remedias esse mal des que los Capitantes de las labran De las subseemes tas necessidades del dis-con deide las margemes de Sansa brantas de Sea, son Los cas deide las margemes de Sansa brantas del Serie, masin out Consign la angussió de la Capital del Serie, masin que cousain la angussia de la Capisal del Seris, main

Dos TEALS. SELLO TERCERO: DOS NEALES: AÑOS. DE MIL OCHOCIENTOS VEINTEY VE INTEY UNO.

RAL

ARCHIVANANANE

indo

or als.

forma

mide

Perin

анти 9.5w

÷18.

intro -

Q. p.

19. cm

Chile

apisal

benefi

piral que

nnua

meral.

la arr-

guar-

em la

eramia

. bra-

labram

-105

Trin

tion Staff

Pori independiente para los Años de 1828 y 1823. 2° y 8.º de su Libertad

provente algune del Crtado, puer mi cum este se ausostra de ellos, por haber perecido por el desarreglo è immoralidad à que los redujo tor haber perecido por el desarreglo è immoralidad à que los redujo la aparense liberrad, engamendo à sur Comos con la pomposa la aparense liberrad, engamendo à sur Comos con la pomposa la aparense liberrad, engamendo à sur Comos con la pomposa la aparense liberrad, engamendo à sur Comos con la pomposa la aparense liberrad, engamendo à sur Comos con la pomposa la aparense liberrad, engamendo à sur Comos con la pomposa despues de g. senan, pagados pos el Cstado; pero lo mas Sensible, despues de las rozones copuestas, ès, que fueron a la Desgravada despues de las rozones copuestas, ès, que fueron a la Desgravada campana de forata; y despues de estre faral suceso se divisitieron campana de forata; y despues de estre faral suceso se divisitieron campana de forata; y despues de estre faral suceso se divisitieron campana de forata; y despues de estre faral suceso de desprada en Saquear la Citta de troquegua, deimoralizando asi la sagrada en Saquear la Citta de troquegua, deimoralizando asi la sagrada

Se halla, Senor, el Suplicanie en el Caro de Derpresiar Su suerre, puer no priede subsimir siempre g. Otra. Soberamio no decrere em fabor de los g han paderido, o al menor en el del que Suplicie del modo signifiente: Que derde g. emiro el del que Dor his. el presenie, à his: g. se arregte el citado de cosar en el feri, no le Cossom Censor, in intereser; g por el Companio se conceda um moratoria bara reparar en participarte de companio se conceda um moratoria para reparar en parte tais graves males: Une también Déclare, que el Cirado Es responsable al Galor De los Esclavis, y Cipecies quel Stal. San Chastin mando consher De las Flacsendas por su decrero de 22.)e febrero, ofreciendo indemnizar à sus Etmos, de sus imposées lucego g. untrase en Cira Capizal con tal g. no se opussesen al Sixtema de la Independencia. Sue en Vivend de la Dectanonción à fabor de la liberrad de los Vientres, los Cenenalistas, gomunistas como condominos, entre à sufrir por mitad la perdida de la Esclavarura por los Gientres Librer, pues in el termino de 1011 años ban à quedar los Horiendados Sin ninguno de Crea Clare, por que muy luego que se trace premadir la Ciclaba, no sinde; of despines de parir, in nuestro Sizoremo, Se le hair designado 60. diai de dessanzo, à mas re los gassos que ocacionan. ¿ I quien podra, Senor, sugerarla à q. despues trabaje? 2 ero dira, mi hijo es libre, y Debo cuidarlo? I los Cimos spre. Se verain ligados à considerarla, y à sobseemer à sus hijos por no cour en la nova de Misantropos ; Que males ocarrea esto! Lor

ARCHIVO GENERATA ; Los Costos de la éducación. q- Crianza de esta nueba pro-DE LA NACIÓNe los debemos hacer, à los abandonaremos a la inclemenica? Instamense, el Sabio Ministro de Inglareria Utis. ter Cannig, en es Parlamente de Condres, tratandore con demairado andor sobre connquir la Cretavarura hactindo igual declaración, andor sobre connquir la Cretavarura hactindo igual declaración, produlo un Discurro elogiante, en que maniferro que se atacaban produlo un Discurro en las propiedades individuales, y 9, el las Leyes Del Reyno en las propiedades individuales, y 9, el indicado Parlamento careiro facultades pello. Esto comita indicado Parlamento careiro facultades pello. Esto comita de los papeles publicos de Condrea, que el centinela de Duenor Straight de Stien) Ayres. Muchas mas reflexiones reproducina à Ouenna Soberania, si no adviniere quaristio à la Samion Del arriculo De Constitución a cerca De la Declavatoria De los Osenires libres; 4 que al resolberie hiro presente q'à mas de haber furado las Oa. ses que en ellas se openia no atacar las propredades, y g hablaba con interes particular, à fin, de g en esta absoluta ruina fuesen Comprehendidor los Cemenolistas, y- muturistas como Condominos, Esse Soberano Congreso satrifizo sur dudas con la expression de que todas las representaciones de los Haundados de drisim tos Valles se hallaban en la Commision De function, y g. Lucgo que essa abriese su distamin, se discubina el punto propuesto. 1 Va Conscience esta concluida, y sé bi a publi car. Hecha en Declaración és inevocable, y el pumo en gines-tión aun no se lia discuisdo; por cunta razon pide a Otra. So. beranisa arregle et decrero en los tres puntos que lleba insimuaa war i Dor, para de Cire modo reanimar oi los Agriculiores a g. no deserperen de su Suerte; puis immediaram. Estan Expressos à un Seminario de Semandas, à à un Concurso, à seguestro Le sur bienes, intregador por Tuerer no adriños à la Indepen denisa, 7 en g. yá admira infringido el derrero de Oña So. berania de 9, de Karpo; por q se hallon hombres (segun Estor informado) perseguidor enversivam. sin administed. pruebas, con apercevimiento de embargo; y que aun los nego. cior de esta traturaleza, q. habian emerbodo la execución h. brada, en Ourrud del indicado decreso, se afira sin querer oir les; 7-Si esto incede guando Onestra Soberania debe sor.

tener sus providencións : Ime sucedera con los que tengan de ARCHIVO GENERAL **DE LA NACIÓN** Claración alguna à su favor? plicanie à esta Capital, por lo g. enronces llatinaban Insurgentes. Se libro de ser encernado en las Canzeles de la Inguisse. por sue amisrades. y Velaciones. Il poco tiempo de haber sido puesto en soltura, amibi à las Playas de fisco el Oseniro Siberrador: De alli paio à las De Huaura; of incontrandore el Suplicanse con Canta del Teneral San Martin pidiendole Mular, Cavallos, of gamados, Su Contextación fue mandar immediatamente guantas Mulas, geavallos tenia; gofrecersu persona y bienes en obseguio de la Causa de su Lais. Cose. Quida, bolvio à tenes otra, en g. le pide Osclavos, y Dinero en bastance numero: ambas piezas mantiene en su poder, y en Caso necesario harà vio de ellas con orror documentos Originales. La segunda contentar frie Verbalm, drivendole al Semeral, que dinero no tenía, pero que se hallaba con 10.D. Qu'de Azucar, l'as mismas que ponia a su Disposicion, of todo quanto produgere la Hacienda, para ge se reminesen a Chilé, à Gendiesen, og Sirbiesen p? socorro del Openciro. El Simual varie De Opinion, 4 le Dijo: que no coigia Del Supli Came otra cora que su amistad: En seguida le dio el Despa-cho de Oronet de Do, 4-el mando De las Milsias De Caspatambo; of Sfectivamenne se presentaron las Companias de Ambar, Sorger, Hollon, Canatambo, Chiquian, Caja Cay, 7-Ocros. Fodas estas Se interpolaron en las filas de los batallones del Denino Sibertador. Mas de 50. Crilabor se le habran pasado en los primeros dias, of fueron admindos en diferenses batallones. Como el Suplicanse hubiere llemado las ideas Del Grat. San Martin, merecio una Orden para que no se admitiesen mas Acques de la Hairenda de Huangro, y otra order, p'que los Atandones de la Hacienda norificasen à los negros, que d que saliese de ella, seria Cassigado. Habiendore prasladodo el Cosenito, de Supe à Huaura, y-descando el Semeral asta-

a pro.

Atis.

isiado

caban

g. el

rita

enor

restra

inlo

er; y. Oa.

blaba

Luesen

mi1207

resion

hiim.

Inego.

nesto.

joubl.

yines-

· . So.

ma-

q. no

10-9

21140

lepen

à . So.

egun ; 12:

nego

on la-

er oir

e sos.

ARCHIVO GENERAL



Dos reales. Sello TERCERD:DOS REALES: AÑOS H de Mil ochocientos veinte v vi MINTEY UND.

Peru independients pere los

gurar la Substitemera del Descrito, trato de formar uma Junta con el nombre de Arvirnos, à de Subsistencia; para lo gise ci-taron à todos los Hacendados de los Galler, con el fin de que nom brasen dos personias en guienes recayese la representación de ellos, 4 g. entrasen como Occales à tratar de la Subsistencia del 60. El Suptranie fine elegido por los Hacendados, q-tubo lugar en aquella Tumia, de la gue fine despues Presidense. En seguidade la Clección se abrio em plico del Semeral, en gipedia la miado los cregnos utiles para el Servicio; of g. respecto a que la Agrientrura le mereira Consideraciones, delibero, q. el g. gunisere rescararlos, Cohiviese 100 por cada uno De ellos, com cango De de tolución: En Secro, concurrieron los Hacundados entro de pocos Vias con J. W. y-mas pesor, of el Suplicance completo 4. D.

regros, gunmandolos de las Hacsindas, el Semeral San Manin retalio Esta providencia, publicando un Cando 6. give Fodos los Osclabos que presenvarin en las filas fuesin libres; y aunque ais se verifico, como no produgere el eferro dereado en algunas Haisendas, se despaché un Oficial con genre arméda à la De Huangto; of por el Padron de ella se llebo 114, ere gros, de los que crigio el Suplicanio el correspond. recibo, me recido o la Casualidad de haber presentia de esse acro hossil el General Aremalei, y el Coronel D. From. Follo g. Vinieron De pasco à la Haisenda, y se encontrason con la Esclavarura en la Chaura de la Carreseria, en Donde firmo el Oficial el Documento à persuacion de los enuminados Sefes. Con tan Cortaordinario suceso, se persuadio el Suplicante que qui no bolberian à orcordarie de el; pero no en

Bei rala ELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-ARCHART Perú independiente para los Alter -1922 y 1823. 2° y 3° de m Lie Redio asi por que à los pocos dias se bolvis à fulminar otro decreto, en que finaban el termino de 20. dias p.g. se alistasin en las Filas todos los cregsos; en la inveligencia de que el que no lo hiviere, quedaria perpernamente Esclabo: Esta diligencia Juie practicada por un Oficial, of quarro Esclabor De la Hacsenda que Ornieron con él, y estos inguietaron a todos los Demais, llebandores igualmente muchas cregrais con el objeto de que sirbieran De Corineras, y labanderas en los Hospitales: De modo, g. consisunço a la Hourinda en una total Desolación. Dedro Frado Dueño de la Havienda De Paramonga, Ocumio à Huaura à solicitar Documento que aseguraie el numero de sus Crelavor; 7-por q. Despacho à un hijo suno à recorrer los barallones en que se hallaban Sus negros, adversido que fue esto, lo pusie-ron preso, y del insimo modo a su Padre que encargo esta diligen-Cia; Juno, y- orro permaneireron Ocho dias incomunicados, y-fueron trarador en clare de Cspiar: de Suerte, g'fue preciro empenar-se para que los pussesen en liberrad; q-asi se verifice, con la Calidad de gue en él momento se fuecen de Kuaura; de aqui és, g-mi ellos, ni otror logranon Journeurs claime na cuaura ; otros lograron documento alguno, no encontrandose, en los Sibros del Estado mayor, razon de la constenio de los Osclabor que pertenecend à Havienda alguna; y por esto refiere el Suceso de Frado en Aucura; por que trà cirado bren monifierro, que la idea no fue orra qua de des pofar à los hombres de sur bienes. ! En que situación defavon la Havienda del Suplicante el 28, de febrero! Prince gruntas que trabasaban la tienta para la slantada que daron aban Donadars y aun trabasaban la tienta para la slantada que daron aban Donadars y aun tres dras despues se Estubieron briscando para guitarles el Jugo, y el cuada des pues se Contrato ando para guitarles el Jugo, y el arado. Los Caldos que Essaban en beneficio se abandonason, 4 las templas de azucar se perdieson. Oradié, Señor, habia ressitido con frente serena gol-pes tam tensibler, como los que lleba oppresados; qualesquiera cre-ena que que creaba libre de que le incomo darien; pero no fue asi, por ena que as sanidas ac Caballos, y mas de 19. Yezes fueron remaidas que las sanidas ac Caballos, y mas de 19. Yezes fueron remaidas

unta se ci e nom ellor, og iadde 12 sizère De De bocos 4. D. arman m gize ies; y o en · Ja , este o, me il el

eron

arura

l el

dio

o sin

ARCHIVO GENE Flatinda, las que acabason no solo con los Alfalfares, sini DE LA NACIÓN los Comaverales, defando enteramente assumadas todas las plan

taidais. Al referir Succisor tan cotraños me Cirremezio, p que qualesquiera imaginaria, que despues de las Consideraciones 1. 9 que habia mercido, seguramente habira dado merito paque se execurasion in el Suplicime provicemilas tan perfudiciales; pero Señor, la Conduira del Supticame cerca del Gral. San Cuarin m habia mudado de aspecto; por el contrario, creia el q. represen tà, que anier brên habria grangeado la volumra) de aquel sefe puer no se habra separado sino muy povar vezer de ru lado; 9 trabia quandado amissad y relacionés con los demas Sefes, y Oficiation del Cocruiro; que acababa De servir en la independ? de Francillo; como lo puede inamfestar la correspondencia de Señor de Bernardo Fagle que Cresivia à Vima de orden del Gral. à diversor Sugeroi, que desempenaba los Cargos en Con sefor de Sineria, que Visiraba los Hospirales, y q. haura todo quanto le encargaba el Semeral. Que amer que se venificare el asiago dia del 28 de febrero, tubo en la Havienda a la Co Coeran por 20, dias, entanto los Coeran su Cuando desem perraba en el Callao la toma de los Camillos ¿ Susen podria persuadirie, que despues de haber obreguiado à esta Señora, y Crecida Comizioa sin reparo en gasso alguno, ya por la Seniora Cocram, yà por el rango De la Señora Esposa del Suplicante, y ya por ser encargo del General San Manin? fues, Señor, In Sedi Cocran salio de Huarro el 20. De fibrero, por haber Genido Ocho dicis anter por ella el Comandance Cherife de la fragara de Guerra Inglesia Etudromacia, con guien se embario Londres. Esta misma Senora quedo Escandalizada del modo que se corrafo la Sense el 28, Defebrero. que habia puesto en la Turendencia del Courie à sacar los 4. Dép al Currel a la Surendencia del Courie, por que le difo

que habia puerto en la Intendencia del Courito; por que le opti al seneral que los defaba alli por si acaro se reembarcaban, o ten al seneral que poder is subsissiendo, pues no habra quendo au un fondo de que poder is subsissiendo, pues no habra quendo au un fondo de que poder is subsissiendo, pues no habra quendo au un fondo de que poder is subsissiendo, pues no habra quendo au un fondo de que poder is subsissiendo, pues no habra quendo au un fondo de que poder is subsissiendo, pues no habra quendo au un fondo de que poder is subsissiendo, pues no habra quendo au mair el Sueldo se Cononel, por no ser graboso, al paso que los perfuieros que se houran en lo Haciando eran intolerables : Se perfuieros que se houran en lo Haciando eran intolerables : Se perfuieros que se houran en lo Haciando aumes de la llegad o entrar en Sima, sino queendo salio al Campo arres de la llegad de Camperose, Sitio del Callas, rendicion de la Plazo, donde tub

GENERALLION De afirmar la Candera De la Independencia Del 6 La saturifaction De afirmar la Candera De la Independencia Del 6 Peris, al més; Esto és el 23. de Octubre. Pidro su pasaponte para retirarse à la Hacienda, por haber recivido im Proprio de su Cipore, en que le avisaba que essaban sublebadas enteram. las cregras por que en el Estaturo provisorio se les concedios la libertad. En Usita de esta Casta, el General San Cuantin le dio orden por escisio para g. Carrigaie a las cregras, y recognese los cregros vagos que Citabam fuera Del Servicio. En efecto se suro en omancha, y no vals-endore de la orden g. Ilebaba, ocursio al Presidente de la Costa d. Oscente te Dupuy, queien Comprissiono à d. Pedro Sayan p.g. con el auroilio correijo parase à la Housenda, "e hiesese el Carnyo meresario, Dandole lafaentrad para poder abatear à 4, hombren y 2. Chugeres; que no tudo éfectos por q'easingadas las Cabezas de moiin, las restantes mode el sindado le advinseron de la Haisenda per un Oficial se halla-ba alle solicitando Cregros de la Haisenda permutantos age declarosen hallonse en Huayto Decessores en servició de ella, y de resen hallonse en Huayto Decessores en servició de ella, y de hecho, dandoles papeles de liberrad. Immediatam, ocasso por con Opreso, al Sup. Delegado ensunces Chargues de Forse. Fagle; su conrevusción, aunq verbal fue de raisifacción al Supli-Camre, pero contranios los efectos, pues el Oficiai encargudo, no solo allano la Havienda, sino la Casa al extremo de introduense à las Vecamaras, y regission hea. el lecho de la Ciposa del Suplicante, g. se hallaba enfermo de la vista; que hecho tan persible altero su naturaleza, q-por consignisme le difo todo lo g. consespondia; de modo, que se mansubo en la Hacienda tres Dias alresando todo el Orden de las Labores, y perdiendose de Color suesse la Subordinación en g. habis entrado la Sense, cima mando oi todos los exegnos q. le pareiro Convensione, Mebandorelos, para con ellos formas un proceso à su ansolo. Horo orro Coproso al Delegado Supremo, que fandore del procedimiento, è insultos de aquel Oficial; la Conresoracion tambren fue verbal, y en esse intermedio fugaron dos de los Caporales. que habiendo repetido guefa sobre la fuga de estor, no tubo mas providencia, que después de haber hecho gestion à su nombre D'Acascelino Saldomando, fuesen remandor al Presidence de la Costa d. Franci Sarare, para g. los mandaie à Auguro,

sin

plan

10,00

nev

se

bero

2 220

resen

refe

0;9

s. ya

a de

Del

Con

Led.

sem

iD

, f (a

ste,

ñor,

ber

)ela

ris

0000

D.p.

Difo

ten

o ac

105

Se +e

egad

ARCH

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Elux reales SELLO TERCENO:DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEponficando a D. Josefa Salarcin, p.g. se absendsese De infesistes Casingo alguno, bajo de apercebimiento. Cel Presidense De la Corra D. Tram. Sarare, pudiendo eludiz un poso tan Ominoso pel Suplicanos, you Coposa, por medio de una Cassa transerviro la Orden del s. Crang. De forre fagle Delegado Sup, al Fer. Sov. de Possivilea, qui-en conveiendo el modo degra danse con g se tratada al g. supli co, delego al Oscarde de aquel fuello la norificación, quim Vino à ournarla, yoi hair sufrir tan Ominoso acto. à trabafair en dos distrimtais Chaerois. Sena muy largo referis el veneno q'estos llebababan, op an solo se inicia, pos q. es muny del Caro. Hallomdose en la Hausenda restablecido de la Ossia, condujo el Correo la trine noricia de la pesdida absoluta de la División de Tron, qual momento se toco su corazón al consideran los males g'acamenta esse desgrainado suceso, que à las dice horas de ques fui recovida la notricia se puro en Comi-no, y dingio al Pueblo de la Chagdalena, y presentandore al Stal. San Chanim, le dolo, g' luceo g'se habra instruïdo de la Gral. San Chanim, le dolo, g' luceo g'se habra instruïdo de la Desgracia del Deservo de Sea, se dirigio à buscarlo p' decinto gue su persona Estaba à sur Ordenier y g. servina de exem-glo p'alentar à sur Ompaniotar. Sopressiones, y guedo Complacido de su serviçio; lo mimo casi iso con el Dilegado Sup. A poco tirmpo acabrerio el incen de los Associatios, y prodigiosami. Vino à sus manive un medio pliego de papel guemado, el g. descubsió la trama un medio pliego de papel guemado, el g. descubsió la trama p. següestrarle al Suplicante sas bienes; el documento existe en su podir, of consiene la remision de la Causa seguida de Orden Verbal; al margen un Decreso de 9, de Cibril 9 drie: Al Audrior: esse despacho al des siguientes y com la acrimonsoi que le cs caracterissica pidio que baforre el Supfaçanse preso à esta Capital para ser susgado en un Consejo de Semerales,

ARCHIVO GENERAL Box reales. SELLO TERCERO:DOS REALES: ANOS 1829 y 1523. 2° y 3.° de su Libe 1829 y 1523. 2° y 3.° de su Libe Till como transgresor Del Oando de 25. De Octubre, yg. Hambien Giniesen todos los Declasanses Osclabos De la Honeienda: el Delegado Superen de declaranses Crelaborde la Honeienda: el Delegado Superen el mismo dia 40, decreso, Jure bafare fibremense, 7 g. se Cumpliese lo g. pedia el An-disor de Surena, Cunto decreso és de lessa de D. Tore CHO-disor de Surena, Cunto decreso és de lessa de D. Tore CHO-de remision al vales, firmado por el S. Suido; 7 el Decreso de remision al Mindisor, firmado por el S. Suido; 9 delegado. Este hallango tranquitizo su Espinitu, pues Des-Eubrie en él 9. debia separarse de su Pais, por que sus mas Cimi gos Estaban Desididos à Consumar su suissa; por 9. à quien no cansarà a sombro que un bando publicado en la Capital dos Dias des. bries de traberse retirado, como comita del pasaporte que treme en Su pades fecha 23. de Octubre, se atrevan à Cauzar al Semmeme por que tubo Desertores en su Hacienda, en Donde el Suplicanze no habra Estado en cerca de Gumeises, y-lucgo q. llego, traio de perse quiilos, y copulsarlos por los frequences robos que coperimente taba en la Flavinda; 7-quando, por el Constario, vordaderam. los hubiese temido, se pregunsa, si le habian pagado su valor ofresido, 7-si el Stal. San Cuartin habria podido quitarselos sin Dar meriro para ello, mi pagarrelos el Sovieno de Donde Dimano La providencia? Se Estremece el Suplicante, Senor, al Considerar el arbitrio, tan Opnerto al Copinien de las Series con que fraguaron su ruina; que à no sen el Snoero Dergraciado de la perdida de Tra, Lo habrian Cerificado. , Ol Suplicanie na tra podido menos q. dercubrito bara tener la Sarisfacción de haber manifestado que la persecución se Dirigia à açabar Con sur intereser, que por traber rido rico, le Cansaron todos escos males, 7-no por que hubiere Dado menito à la Causa De la Independencia, pues por el Contrario, se hia eximi-Do De Serbis à Copanol alguno; que tra publicado siempre los Defeeros re los Americanos, que conoce muy bien los q. hain sido y tinido Gerdadero interes; los que se Convinireron en Julio, q-in Septi-

2

di-

5-59.

us_

10/1

n

)00

e-e

9

S

4-

C

e

mí-

b

2

m~

520

cen

50

)15-

)e

0 4

;-

1

ARCHIVO GENEMORI, of los que por no haber logrado todas sus aspiraciones DE LA NACIÓNSe fian Conspirado enemigos de la Sagrada Causa; con Exejor. De los Vistnosos q. en medio de la persecución se mantienen en el Sixtema Independiente. Ha representado el Sagueo que hizo en Cara del Suplicante D. Gazpas Camitto, Calsas Dalde. linios) de todar sur perdidas, y qui ella, debenia agregar los Servicios que trà praissendo en fabor re la Causa de la independen Cia, arien mucho annes de la Megada del Courito Libertador; pero le Detreme el reflevionar gue puede coirar mayor commitad en algunos, of commoder el animo de vivor: por lo g. Onicam. se contrahé à que en Consideración de todo lo copuerto, derre. te el Soberamo Congreso segun lleba pédido, pues el deseo del 9. Supliera es: Que allamadas Sus acciones en la Festamentaria de un Esposa, poder ausentarse de esta Capital à qualesquiera de los Panyzes libres. de la America por el termino de Guarro anos: Acédicinte lo gual. Otra. Soberania proe, y Sup. que en Comiderac. à guanto lleba relacio. nodo, se copida el Decreto de los tres pumos g. abraza su soli ciène, y-le coniedà lizencia por el termino de 4. años p. guales-quiera de los Payses librés Te la America; que Es funicia que Espera De la que exerce el Soberano Congreso.

Senon

Donaduig de